



S. Leon Obispo y Santa Irene V.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Atec. Ast.

Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el Sol á las 6
7 de la m.	10 g.	28 p. 3 l.	Norte.	y 40 m. y 21 s.
12 del día	11 g.	28 p. 3 l.	Norte.	se pone á las 5
5 de la t.	10 g.	28 p. 3 l.	Norte.	y 10 m. y 15 s.

C O R T E S.

Dia 26 de diciembre. = El Sr. Argüelles leyó un discurso, en el que se daba razon de los principios ó bases en que descansa la tercera parte de la Constitucion que se presentaba al Congreso. En seguida el Señor Perez de Castro procedió á la lectura de sus artículos, cuyo sustancial contenido es el siguiente: Para el gobierno interior de los pueblos, habrá alcaldes, regidores &c. que nombrarán aquellos. Se establecerán ayuntamientos en los pueblos que no los haya, con tal que no baxe su poblacion de mil almas. Para ser alcalde se requiere ser ciudadano, y mayor de 25 años: las leyes fixarán las demas qualidades. = Ningun empleado por el rey podrá ser alcalde; exceptúanse los milicianos. = Habrá un secretario en cada ayuntamiento dotado de los fondos públicos. (Se fixan las atribuciones de los ayuntamientos, y en quien ha de residir el gobierno político.) Habrá un diputado permanente en cada provincia, que velará sobre el cumpli-

miento de la constitucion, y demas relativo al gobierno interior y prosperidad de la provincia. = Sus individuos seràn electos por electores de partido, y se renovarán cada año por mitad. = Para ser individuo de la diputacion provincial es menester ser ciudadano, mayor de 25 años, y tener renta suficiente para mantenerse, de bienes raíces, industriales &c. = Esta diputacion celará sobre el cumplimiento de la constitucion, promoverá la educacion pública, el fomento de la agricultura, comercio &c. (*Se fixan sus atribuciones.*) Las contribuciones directas, ó indirectas, las impondrán las Córtes: si al rey le pareciere que debe imponerse alguna, lo propondrá à las Córtes por el ministerio de Hacienda. Este presentará á las mismas cada año una cuenta general de los gastos del Estado. = Habrá una tesorería general. = En cada provincia habrá una tesorería y estará en mútua correspondencia con la general. = Los pagos iràn debidamente requisitados. (*Se expresa el como.*) Para el exámen de cuentas &c. habrá una contaduría mayor de cuentas, y las de valores y distribucion tambien intervendrán las de tesorería general. = No habrá aduanas en lo interior del reyno, y solo quedarán en los puertos de mar y pueblos fronterizos á reynos extrangeros. = La deuda pública reconocida, será satisfecha tan luego como lo permitan las circunstancias. = Habrá una fuerza armada para la defensa del Estado. Las Córtes decretarán anualmente el número de tropas que deban levantarse, y buques que han de construirse. Se establecerán colegios militares para la instruccion del ejército y armada. = A ningun ciudadano se le podrá privar la entrada en ellos. = Se crearán cuerpos de milicias provinciales, y ninguno podrá escusarse del servicio militar. = Habrá una direccion general de estudios. = Todos los españoles pueden imprimir, y publicar libremente sus ideas. = Se establecerán colegios provinciales para la educacion de la Juventud. Para asegurar la observancia de la Constitucion se fixan va-

rias reglas, y entre otras se establece que hasta pasados 8 años, contados desde la publicacion de la Constitucion, no podrá innovarse en ella cosa alguna.

Cádiz 29 de diciembre.

Muchos españoles claman porque no se dé cuartel à los franceses: no dudo que sean indignos de él, ¿pero nos convendria este sistema? No por cierto. Convertiriamos à nuestros enemigos en fieras aumentando la desesperacion, su valor y sus esfuerzos. — Avisan de Castro-pol con fecha del 7 que el general Losada tenia su cuartel general en Mallesa, extendiéndose por las orillas del Narcea y del baxo Nalon. Los enemigos se hallaban reconcentrados en la capital y sus inmediaciones, sin ocupar la costa de Gijon, ni pasar de la Pola de Siero. (*Diario de la Aurora.*)

Continúase en la recoleccion de fondos para vestir el ejército. (*Diario mercantil de Cádiz.*)

La *Constitucion* es la esperanza de los buenos españoles, el consuelo en sus actuales sufrimientos, y la garantía de su felicidad futura. (*Conciso.*)

Noticias del Pais.

Mañana á las 4 de la tarde se despachará balija para Villanueva.

Está para alquilarse un almacén grande, situado en la calle de los *Horts*, y su dueño vive en los altos de dicho almacén.

Igualmente están para alquilarse unos entresuelos grandes y en buen parage: el Editor de este Diario dará razon de su dueño.

En la calle de can Tamoré en una tienda de catalanes, se hallan de venta molinillos de moler pimienta y café. = Café molido y sin moler. = Té de diferentes calidades, y cerraduras ó candados.

El Editor de este Diario dará razon del dueño de un perro fino de agua que está para venderse.

El que quiera comprar las casas de la figuereta si-

tuadas en la calle de S. Martin, se conferirá con el tabernero José Sirer en la calle de la Merced para el ajuste.

El que quisiere tomar para baxos de alba un punt de rét fino de 20 palmos de largo y cerca de 3 de ancho con lo correspondiente á los puños; se verá con el Editor de este Periódico.

Un Licenciado beneficiado que cursa Teologia Moral, desea entrar en alguna casa por maestro de uno ó mas muchachos, á quienes hará conferencia de Gramática, instruyéndolos al mismo tiempo en la doctrina cristiana; y si se quiere sin tenerle en casa, irá todos los dias á tomarles lecciones, y hacerles conferencias de Gramática: dará razon de dicho sugeto el Editor de este Diario.

Está para alquilarse una casa con su cocina y subteraneo: se acudirá en casa Mumar entrando por la travesa den Ballester para tratar de ajuste.

El Capitan de este Puerto de Palma avisa á los dueños de los cascos de vino y madera, que se hallan en la playa desde la Puerta del Muelle hasta las aguas dulces, los quiten en el término de 6 dias; y de no, se hará á costa de los interesados.

Dieta. Trigo á 49 sueldos 2 din. la barcilla, en el almacén de Sto. Domingo.

Idem à 50 sueldos 8 dineros la barcilla, dentro la Quartera.

Garvazos à 10 sueldos 8 dineros el almud; en la carnicería del mercado.

Arroz à 2 sueldos 10 din. la libra, en la plaza.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este Puerto de Palma.

De Calella en 6 dias el Laud del patron Antonio Martorell catalan, con 5 pasag., en lastre.

De Sitges en 6 dias la Javega la Virgen de la Soledad, su patron Sebastian Melis mallorq., con 2 pasag., cargo de vino y aguardiente.

De S. Feliu en 7 dias el Laud del patron Antonio Valdrich catalan, en lastre.

En la Imprenta de Buenaventura Villalonga.